000031

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0131-2017-MDCA

Cerro Azul, 03 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre de 2017, el Informe N° 118-2017-GSC-MDCA, donde la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita Aprobar la Disposición de los Servicios Higiénicos del Distrito de Cerro Azul (Concesión en uso o explotación, alquiler o arrendamiento).

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, mediante Informe N° 118-2017-GSC-MDCA, donde la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a cargo del Lic. Juan Palomino Llasaje, solicita Aprobar la Disposición de los Servicios Higiénicos del Distrito de Cerro Azul (Concesión en uso o explotación, alquiler o arrendamiento).

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, *el proceso de selección para el arrendamiento de los Servicios Higiénicos de propiedad de la Municipalidad de Cerro Azul, ubicados en el Malecón José Olaya, conforme al proyecto de bases adjuntado,*

000090

fijándose el pago de la renta por el alquiler en la suma de mil doscientos soles (S/. 1,200.00).

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CERRO AZUL
Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE